



para despachos de oficio quatroms

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Acuerdo con
sobre la casa
ensayo anexionada
se por parte que
dieron los parados
vos de esta villa.

son 483 pag y
9 ult.

En la villa de Alhama en veinte y siete día del mes
noviembre de mill setecientos y cinquenta años. Los señores
nuestros señores Alonso de Albornoz, y don Juan Solana
nobres Alcaldes ordinarios por su Mage. don Alonso de
Albornoz, don Juan de Albornoz, don Diego de
Albornoz, y don Joseph Balero, Valeros Alcaldes de
esta villa, estando en la villa de Alhama
a las once de la mañana para tratar los negocios de esta villa
de esta villa. De donde, que por quanto
se de don Juan de Albornoz y consortes, parados públicos de
esta villa, por el que se expresan que
de poder de su pasado, pierden veinte y quatro años
de su paga de diez que desaten, a los pedimentos de su
por acuerdo se mandara a esta casa ensayo para que
se pudiese; de donde se acordar y mandar a Cordova
de donde se le cubra esta casa ensayo, con los asientos y
partidos a Cosmabrada, y para esto por el presente
tengan al depositario de los Caudales del poseso de esta
y a don Juan de Albornoz como Secretario de ella, a los que
saber la providencia que queda expresada, para que
señala de los señores Clerigos de los parados de esta villa
que ellos una paga de diez de una mescla que para el
era por meses de todos los parados de diez que congre
la casa anterior mente echo de los quatro ramos o
y sus pagas y nueve ult. La que se entreguen a don Juan de
providiendo la de las señoras a Cosmabrada, la man
mos y otros ganos de veinte y cinco onzas en mas.

